

MAT. TÈNGASE POR APROBADA ACTA DE CAMBIO DE PROFESIONALES AL TENOR DEL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA OGUC, DEL PROFESIONAL REVISOR INDEPENDIENTE PERMISO EDIFICACIÓN N°27/2015 ME TORRE SOLAR PROYECTO CERRO DOMINADOR.

ANTOFAGASTA 28 MAY 2021

RESOLUCION EXENTA N° 283;

V I S T O:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 5.- El DFL N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- 6.- El Decreto N° 47, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- 7.- La Circular Ord. N° 174, DDU 429, de 03 de abril de 2020, por la cual se unifica criterios de los procedimientos ante las Direcciones de Obras en el contexto del virus COVID 19 y establece prorrogas y suspensión de plazo, y procedimientos mediante medios electrónicos.
- 8.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,.
- 10.- El Decreto (V. y U.) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación de la empresa Cerro Dominador CPS S.A, Ref. EIG-CSP-PE-LT-0061, de fecha 19 de abril de 2021, en la cual se informa cambio de profesional Revisor Independiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 5.1.20 de la OGUC, del proyecto Torre Solar, P.E N°27/15, de 22 de abril de 2015.

2.- En la solicitud se adjunta acta de cambio de profesionales en la cual consta que don Sergio Macaya Zurita cesó en sus funciones con fecha 15 de abril de 2021 con un 95% de avance de la obra, asumiendo don Gabriel Barros Torrealba, en la misma fecha. Documento firmado debidamente por ambos profesionales.

Se adjunta, además, copias de cédula de identidad de los profesionales; certificado de inscripción Registro Revisores Independientes del MINU del nuevo profesional; copia de patente profesional, válida para el primer semestre 2021 emitida por la I. Municipalidad de Providencia; copia libro de obras y registro fotográfico de avance de obras.

3.- El Memorándum N°25/2021 de fecha 12 mayo del 2021 Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI solicitando la formalización del cambio de profesional mediante la dictación del acto administrativo pertinente.

4.- Que cumplidos los requerimientos del artículo 5.1.20, constando acta firmada por los profesionales, que permite delimitar la responsabilidad de los profesionales, respaldos de avance de obra y declaración jurada firmada por ambos en señal de conformidad, procede su otorgamiento conforme al artículo 5.1.20 de la OGUC.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** el acta de cambio de profesional revisor independiente del permiso de edificación N°27/2015 ME Torre Solar Proyecto Cerro Dominador, suscritas por el titular Cerro Dominador CSP S.A., conforme al detalle descrito en el considerando 2° de la presente.

II. - **ARCHÍVENSE** los antecedentes en el expediente del permiso de edificación N°27/2015 ME Torre Solar Proyecto Cerro Dominador, para efectos de constancia y registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



JSF. AVF.DVC.dvc
S.JURÍDICA

Distribución:

1. Sr. Pablo Lisandro Cavallero rpt. Cerro Dominador CSP S.A, Av. Apoquindo N°4501, of. 803, Las Condes, Santiago
2. Archivo expediente DOM DDUI
3. Jefa DDUI
4. Sección Jurídica
5. Original, Oficina de Partes.